



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CAMARENA

Doña María Rosario García Saco, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Camarena, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto que por Decreto de Alcaldía 4/2015 se delegaron en la Junta de Gobierno determinadas competencias de la Alcaldía para el otorgamiento de licencias.

Teniendo en cuenta la necesidad de acelerar los trámites para lograr una mayor agilidad y celeridad en la tramitación de las licencias por obras mayores.

Visto el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público según el cual, en los supuestos de delegación de competencias en órganos no jerárquicamente dependientes, el conocimiento de un asunto podrá ser avocado únicamente por el órgano delegante, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente, he resuelto:

Primero: Avocar las atribuciones delegadas en la Junta de Gobierno relativas a las aprobación de las licencias de obra mayor.

Segundo: Publicar el presente decreto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Camarena para su general conocimiento y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo

Tercero: Dar cuenta al pleno en la próxima sesión que se celebre.

Camarena, 14 de noviembre de 2018.-La Alcaldesa, María Rosario García Saco.

N.º I.-5664